

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**8221** MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 785/2009, por auto de fecha 27 de enero de 2010, se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado al deudor Esjata 2, Sociedad Limitada, con C.I.F. B-82/505.298 y con domicilio en la calle Alcalá, 157, piso 4.º puerta B, de Madrid, cuyas facultades han sido intervenidas.

Segundo.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos.

Tercero.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 26 de enero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100013015-1